



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2023 00109 00
DEMANDANTE: MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En virtud de lo ordenado por auto de 5 de abril de 2024, a través de memorial de 8 de mayo de 2024 visible en índice 00023 del expediente digital SAMAI, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, allegó la información requerida en la providencia de la referencia, relacionada con el expediente administrativo que dio origen a los actos demandados.

En consecuencia, el Despacho dispondrá su incorporación al presente proceso judicial y al no haber más pruebas que decretar, se cerrará la etapa probatoria y se ordenará correr traslado a las partes para alegar de conclusión, y al Ministerio Público, a fin de que emita concepto.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como pruebas, con el valor probatorio que la ley les asigne, los documentos aportados por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CERRAR la etapa probatoria y **CORRER** traslado a las partes para alegar de conclusión por escrito, por el término común de diez (10) días, siguientes a la notificación del presente auto.

En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

TERCERO: COMUNICAR personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	wendyromeroabogada@gmail.com ; notificacionesjudiciales@medimas.com.co
DEMANDADO:	notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ; notificaciones@vencesalamanca.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

CUARTO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

SMAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, **5 DE AGOSTO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80c65d4aa6772264f7ce8ba75bc87eaa64dc011e8068b8ef904062fdd63e2f8

Documento generado en 02/08/2024 08:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>